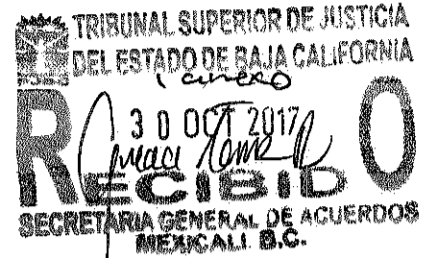


CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO

Mexicali, Baja California; 25 de octubre del 2017

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E S .-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

D I C T A M E N

Respecto del licenciado **JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO**, en su desempeño como **JUEZ DE GARANTÍA (CONTROL) DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, quien se encuentra sujeto al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "debe conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanari Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buen fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en **este rubro es dable señalar que a los Jueces de Garantía (Control), actualmente no son sujetos a visitas de inspección;**
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de mayo del dos mil diecisiete, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, del licenciado Juan Salvador Morones Pichardo, en su carácter de Juez de Garantía (Control) del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Mexicali, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/118/2017**, en fecha veintinueve de mayo del dos mil diecisiete. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el **tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía (actualmente denominado Juez de Control)**, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, por acuerdo 5.02 de sesión de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce. **(Anexo dos)**

Ahora bien, dichos tabuladores le fueron notificados de **nueva cuenta** al C. Juez mediante oficio SG/119/2017, el día veintinueve de mayo del dos mil diecisiete.

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO

1. Se remitió oficio número **CCJ/154/2017** en fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete, al M.C. Marcos Pérez Núñez y al Ing. Luis Alberto Villareal Ontiveros, Administradores Judiciales del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, a efecto de que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitieran la información del desempeño en el cargo como Juez de Garantía (Control) del licenciado Juan Salvador Morones Pichardo. **(Anexo tres)**
 2. Se remitió oficio número **CCJ/213-3/2017**, en fecha diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, al Consejero Héctor Orlando Díaz Cervantes, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del licenciado Juan Salvador Morones Pichardo, durante el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017. **(Anexo cuatro)**
 3. Se solicitó al Consejero Gerardo Brizuela Gaytan, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/214-3/2017** recibido el día diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo sujeto a evaluación. **(Anexo cinco)**
 4. Mediante oficio número **CCJ/164/2017**, de fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete, se solicitó al C. Juez que remitiera la información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo seis)**
 5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el C. Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
 6. Para la evaluación como Juez de Garantía (Control) se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.
 7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.
- D.** Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Juan Salvador Morones Pichardo.
- E.** El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.
- F.** En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha 25 de octubre del 2017, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 01 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, encontramos lo siguiente:

PRIMERO. MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SJPO/583/2017**, EL ING. LUIS ALBERTO VILLAREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, REMITIÓ DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO, INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DEL LICENCIADO JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: **(Anexo siete)**



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO

INDICADORES JURISDICCIONALES	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	24.9327%	25%	<p>13 resoluciones No confirmadas de 4,829 emitidas (El Juez dictó 232 sentencias condenatorias y 3 absolutorias), ahora bien, las resoluciones modificadas o revocadas son las siguientes:</p> <p>a) En 6 se <u>modificó</u> sentencia condenatoria. b) En 1 se <u>modificó</u> sentencia definitiva. c) 1 <u>modificó</u> resolución que no impone medida cautelar. d) 1 <u>modificó</u> resolución que decreta suspensión del proceso. e) 4 <u>revocan</u> diversas determinaciones</p>
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9735%	25%	<p>De un total de 1,888 determinaciones emitidas y de las impugnadas en esa vía, en 2 se concedió amparo, siendo los actos reclamados los siguientes:</p> <p>a) Vinculación a proceso. b) La concesión de orden de aprehensión.</p>
INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Tiempo promedio en audiencia	7.1877%	10%	2,244 audiencias por debajo del promedio más variables. (Se computaron un total de 3,290 audiencias)
Numero de despachos atendidos en tiempo	13.1112%	14%	109 despachos de 1,717 no fueron atendidos a tiempo
Inicio en tiempo de audiencias	12.9927%	13%	2 audiencias de 3,558 empezaron tarde por causas imputables al Juez
Numero de audiencias agendadas y atendidas	12.9890%	13%	De un total de 3,561 audiencias asignadas, encontramos que 3,558 fueron celebradas y 3 no fueron celebradas

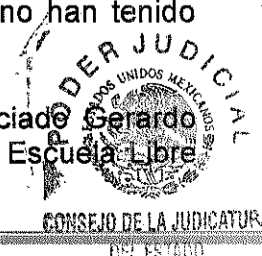
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO

			según criterio del pleno 8.01
SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA	96.1868%	100%	

INDICADORES DE APOYOS	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	0.0538%	5%	De 186 audiencias donde se dicto sentencia, en 2 se dio lectura de sentencia en la misma audiencia de fallo y en <u>184</u> se dio lectura en audiencia posterior
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	4%	4%	El Juez celebró 34 audiencias en Unidad diferente a la asignada
Platicas solicitadas en visitas guiadas	3%	3%	Participo en 9 visitas guiadas
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó 44 audiencias en apoyo
SUMA TOTAL	8.4440%	15%	

SEGUNDO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del juzgador sujeto al proceso de evaluación, destacando que se obtuvieron las siguientes opiniones: **(Anexo ocho)**

- Escrito de fecha 21 de septiembre del 2017, signado por el Profesor Manuel Ruelas Jiménez, en su carácter de Director General del Centro de Estudios Universitarios "16 de septiembre", por medio del cual señala que la planta docente de la licenciatura en derecho de dicha institución, de manera colegiada ha resuelto que no existe falta alguna ni queja en el desempeño y funciones realizadas por el Juez Juan Salvador Morones Pichardo.
- Escrito de fecha 25 de agosto del 2017, signado por el licenciado David Badillo Esquer, en su carácter de Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco, campus Mexicali; por medio del cual señala que una vez que fue consultado ante diversos integrantes de la comunidad universitaria a la que representa, no se encontró ninguna objeción o inconveniente respecto de la actuación y desempeño del Juez Juan Salvador Morones Pichardo.
- Escrito de fecha 28 de agosto del 2017, signado por el Mtro. Julio Cesar Mireles Silva, Director General del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Penales, mediante el cual señala que no puede emitir opinión alguna respecto del licenciado Juan Salvador Morones Pichardo debido a que no han tenido trato alguno con dicho funcionario.
- Escrito de fecha 30 de agosto del 2017, signado por el licenciado Gerardo Manuel Villar y Borja, en su carácter de Director General de la Escuela Libre



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO

de Derecho de Occidente, mediante el cual señala que emiten opinión favorable respecto del desempeño que ha tenido en la administración de justicia el licenciado Juan Salvador Morones Pichardo,

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

La Comisión de Vigilancia y Disciplina mediante oficio número CVD/167/2017, recibido en fecha 31 de agosto del 2017, aduce que en los archivos de esa comisión, NO se encontró queja administrativa procedente en contra del funcionario sujeto al proceso de evaluación. **(Anexo nueve)**

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número CA/32/2017 de fecha 05 de septiembre del 2017, se advierte la siguiente información: **(Anexo diez)**

2013

1. Asistencia a la conferencia Magistral **“La Obligación de NO Discriminación”**, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, realizado el día 21 de junio de 2013.
2. Asistencia al **“XV Ciclo de Conferencias en Derecho Procesal Mexicano”**, organizado otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, el día 02 de diciembre de 2013

2014

3. Asistencia al **“Curso de Actualización en Materia Procesal Penal”**, organizado otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, realizado los días 20 y 21 de mayo de 2014.
4. Asistencia al curso taller de capacitación **“Actualización sobre el Código Nacional de Procedimientos Penales”**, organizado otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, el día 30 de octubre de 2014.
5. Asistencia al **“XVI Ciclo de Conferencias en Derecho Procesal Mexicano”**, organizado otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, el día 12 de noviembre de 2014.
6. Asistencia al taller **“Técnicas de Elaboración de Sentencias con Énfasis en Motivación y Fundamentación”**, organizado otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, realizado los días 25 de septiembre y 02 de octubre de 2014.

2015

7. Asistencia al curso **“Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales”**, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, impartido del 07 al 10 de abril de 2015..

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO

8. Asistencia a la conferencia "**Perspectiva de Género en el Poder Judicial**", otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, el día 22 de junio de 2015.
9. Asistencia a la conferencia "**Sistema Penal Acusatorio y Juicio de Amparo**", organizado otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, realizado el día 25 de septiembre de 2015.
10. Asistencia al curso "**Análisis del Código Nacional de Procedimientos Penales**", organizado otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, realizado los días 21, 23 al 25 de septiembre de 2015.

2016

11. Asistencia al curso "**Diálogos Jurisdiccionales en Materia Procesal Penal**", por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizado los días 3 y 4 de marzo de 2016.
12. Asistencia al curso "**Sistema Integral de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes**" organizado otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, realizado los días 10 y 11 de junio de 2016.
13. Asistencia a la "**VII Jornada de Actualización en Derecho de Familia**", organizado otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, realizado los días 23, 30 de agosto y 06 de septiembre de 2016.
14. Asistencia al curso "**Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia**", organizado otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, realizado los días 20 y 21 de septiembre de 2016.
15. Asistencia al curso "**Diálogos Jurisdiccionales en Materia de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes**", organizado otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, realizados el día 14 de noviembre de 2014.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- **Grado de Maestro en Derecho Procesal Mexicano** otorgado por el Centro de Estudios de Posgrado de fecha 10 de agosto del 2013.
- Diploma otorgado por el Centro Universitario de Baja California, por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos del módulo del Diplomado denominado: "**Argumentación Jurídica**", impartido del 21 de junio al 24 de agosto de 2013.
- Diploma otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por haber concluido el Diplomado denominado: "**El Nuevo Juicio de Amparo en el Sistema Jurídico Mexicano**", con una duración de 120 horas, desarrollado del 06 de mayo al 24 de junio de 2014.
- Diploma otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura por haber cursado el **Diplomado en fortalecimiento de la investigación, sanción y reparación del daño para los delitos de tortura y desaparición forzada en el sistema penal acusatorio**, con una duración de 120 horas, impartido del 03 de octubre al 08 de diciembre de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

1. Reconocimiento de fecha 12 de abril de 2013, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber impartido la conferencia denominada: **“Medidas Cautelares”**, dentro del marco de “Diálogos con el Poder Judicial, dirigida a docentes y alumnos de la carrera de licenciado en Derecho.
2. Reconocimiento de fecha 19 de abril de 2013, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber impartido la conferencia denominada: **“Flagrancia Delictiva”**, dentro del marco de “Diálogos con el Poder Judicial, dirigida a docentes y alumnos de la carrera de licenciado en Derecho.
3. Reconocimiento de fecha 05 de septiembre de 2013, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California y la Procuraduría General de Justicia del Estado a través del Congreso Nacional Visión Académica sobre el Nuevo Sistema de Justicia, por su participación como penalista con la **ponencia “Los Retos de la Educación Superior ante el Nuevo Sistema de Justicia Penal”**.
4. Reconocimiento de fecha 29 y 30 de agosto de 2014, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por su colaboración como instructor en la Etapa III, del **“Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal”**, Grupo A.
5. Constancia de fecha 27 de septiembre de 2014, otorgado por el Colegio de Abogados de Mexicali, A.C., por su excelente exposición en el **“Primer Seminario de Análisis práctico de Diversas Normas del Código Nacional de Procedimientos Penales”**.
6. Reconocimiento de fecha 5 y 6 de septiembre de 2014, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por su colaboración como instructor en la Etapa III, del **“Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal”**, Grupo B
7. Reconocimiento de fecha 12 y 13 de septiembre de 2014, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por su colaboración como instructor en la Etapa III, del **“Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal”**, Grupo A.
8. Reconocimiento de fecha 23 de abril de 2015, otorgado por la Universidad Vizcaya de las Américas, por impartir la plática **“Garantías Individuales en el Proceso Penal”**.
9. Reconocimiento de fecha 10 de julio de 2015, otorgado por el Instituto Federal de Defensoría Pública, Delegación Baja California Mexicali, por su destacada participación como ponente del Programa Uniforme de Capacitación y Actualización, con el tema **“Intervención del Defensor en las Audiencias previstas por el Código Nacional de Procedimientos Penales”**.
10. Constancia de fecha 26 de junio de 2015, otorgada por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho de Mexicali, por su participación como instructor del curso **“Perfiles de Jueces”**.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO

11. Agradecimiento de fecha 18 de marzo de 2016, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por su destacada labor al servicio de esta Universidad durante 30 años.
12. Reconocimiento de fecha marzo 2016, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, como instructora del módulo I, con el tema **“Introducción: Aspectos Generales de los sistemas de Enjuiciamiento Penal y Aplicación de los Derechos Humanos en la Función Jurisdiccional”**, en el Curso de Capacitación de Jueces de Control del Nuevo Sistema de Justicia Penal.
13. Agradecimiento de fecha abril-mayo 2016, otorgado por la Subprocuraduría de Zona de Sede en Tijuana, B.C., por los valiosos conocimientos compartidos en la **Impartición de Capacitación en el Sistema Acusatorio Penal Oral**.
14. Agradecimiento de fecha 08 de abril de 2017, otorgado por la Universidad del Valle de México, por impartir la plática de **Etapa Intermedia a los alumnos de la Maestría en procuración, administración de justicia y litigación oral**.
15. Agradecimiento de fecha 22 de abril de 2017, otorgado por la Universidad del Valle de México, por su valiosa participación en la **Simulación de juicios orales en materia penal**. Dirigidos a los alumnos de la Maestría en Procuración, Administración de justicia y litigación oral de UVM campus Mexicali.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL JUZGADOR.
(Anexo once)

El licenciado Juan Salvador Morones Pichardo, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, recibido en fecha 12 de septiembre del 2017, por medio del cual remite diversas constancias para acreditar su actualización y especialización académica;
2. Oficio sin número, recibido en fecha 12 de septiembre del 2017, mediante el cual remite información estadística;
3. Oficio sin número, recibido en 12 de septiembre del 2017, por medio del presenta su autoevaluación; y
4. Oficio sin número, recibido en fecha 03 de octubre del 2017, a través del cual el C. Juez complementa su autoevaluación. Es importante destacar que en el oficio de cuenta el C. Juez solicita la **NO APLICACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 62, EN CUANTO QUE ES CONCLULATORIA DE SU DERECHO A PERMANECER EN EL CARGO**.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso





CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO

se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al **LICENCIADO JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO**, en su ejercicio del cargo de Juez de Garantía (Control) del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Mexicali; debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el **día 30 de noviembre del 2017**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Para determinar la calificación obtenida por el ***FUNCIONARIO EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL***, se toma en consideración lo siguiente:

Primero: De conformidad con la información estadística a que refiere los ***indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa***, el licenciado Juan Salvador Morones Pichardo, obtuvo un resultado de **96.1868%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, dicho funcionario obtuvo en los ***indicadores de apoyo*** un resultado de **10.0538%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.3, sin embargo, no se adiciona tomando en consideración que la misma está supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

Segundo: Durante el periodo a evaluar el funcionario no ha sido sancionado por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden **.75 puntos**.

Tercero: Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, el licenciado Juan Salvador Morones Pichardo, acreditó los estudios correspondientes a un 1 Maestría, así como los relativos a 3 diplomados, por otra parte, durante el periodo a evaluar participo en 30 eventos de índole académico (*ya sea como participante o conferencista*), razón por la cual se le concede un puntaje de **.25**.

Cuarto: No se recibió opinión pública desfavorable en contra del funcionario sujeto a evaluación, razón por la cual conserva los **.5 puntos**.

CONCENTRADO

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
SUMATORIA	10		

Por lo tanto, con base en lo anterior el licenciado Juan Salvador Morones Pichardo, **obtiene una calificación final de 10.**

CUARTA. Fundamentación y motivación.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, **se recomienda la ratificación** del licenciado **JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO**, efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE ACTUAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio¹ del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE

MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ
PRESIDENTE
PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO


MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJERO
PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

¹ SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO


PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJERA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO


PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. RAUL LUIS MARTINEZ
JUEZ CONSEJERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO


PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HECTOR ORLANDO DIAZ CERVANTES
CONSEJERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO


PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN
CONSEJERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO


PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO


PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ENRIQUE MACAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO